

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el demandado allegó memorial, el 05 de junio de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2021 00209

Demandante: SANDRA LILIANA BARRERA

Demandado: OSCAR MAURICIO AVILÁN

Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

SE INCORPORA a la encuadernación el memorial allegado por el ejecutado, el 18 de febrero de 2024, solicitando que, de cara a la mayoría de edad de su hijo, se modifique el porcentaje de descuento y se disponga el pago de lo retenido a su hijo, dicha misiva se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma **SE NIEGA SU SOLICITUD**, por cuanto la exoneración y modificación de la cuota alimentaria, se tramita por un rito diferente, con requisitos propios y autónomos.

Si lo que alega es el eventual pago de lo adeudado, el peticionario deberá acogerse a los derroteros del artículo 461 del CGP.

Respecto a la solicitud del pago de lo retenido a favor de su hijo directamente, dada su mayoría de edad, previó a resolver al respecto, dicho petitum se pone en conocimiento de la demandante y su apoderada, para que se pronuncie al respecto, para lo cual **se confiere un plazo de 5 días hábiles** desde la constancia de entrega virtual. Por secretaría contrólese el término conferido y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 12 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2e7c0d90ab1cf858005b3bbb17ff7abff32b188078edd3d45c3d53c794d21f**
Documento generado en 11/04/2024 05:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>